



Fiscal

Vademécum

URUGUAY



auren.com

2023

VALORES 2023

IVA MÍNIMO			
Mes/Año	Tope		IPE \$
	en U.I.	en \$	
Dic-23	305.000	1.708.549	5.170

ICOSA							
Año	Período	UI	UI 31/12 Año anterior	Monto Imponible (\$)	Alícuota	\$	Período
2023	01/2023-12/2023	578.428	5,6023	3.240.527	0,0625%	2.025	Ant. Mensual

IRAE FICTO

IRAE Ficto - Empresarial no agropecuario				
UI Ingresos		%	Tasa	Tasa Efectiva
De	Hasta			
-	2.000.000	13,2%	25%	3,3%
2.000.000	3.000.000	36,0%		9,0%
3.000.000	4.000.000	48,0%		12,0%

IRAE Ficto - Escalas Servicios Personales				
UI Ingresos		%	Tasa	Tasa Efectiva
De	Hasta			
-	2.000.000	48%	25%	12,0%
2.000.000	3.000.000	60%		15,0%
3.000.000	4.000.000	72%		18,0%

IRAE Ficto - Empresarial no agropecuario - para ejercicios iniciados a partir del 1/1/2023 - tasas progresivas				
UI Ingresos		%	Tasa	Tasa Efectiva
De	Hasta			
-	1.000.000	12,0%	25%	3,0%
1.000.000	2.000.000	15,0%		3,8%
2.000.000	3.000.000	48,0%		12,0%
3.000.000	4.000.000	60,0%		15,0%

IRAE MINIMO FRANJA		
Ingresos UI Ej. anterior		\$
De	Hasta	
-	457.500	5.970
457.500	915.000	6.770
915.000	1.830.000	7.400
1.830.000	3.660.000	9.940
3.660.000	7.320.000	13.470
7.320.000	-	16.840

OPCION IMEBA - IRAE Ejercicio 2022/2023		
UI Rentas agropecuarias		IMPUESTO
De	Hasta	
-	2.500.000	OPCION IMEBA/IRAE
2.500.000	4.000.000	OPCION IRAE FICTO/REAL
4.000.000		IRAE REAL

IRPF - Categoría II Rentas de Trabajo		
Escala de rentas anuales - Individual		
Desde \$	Hasta \$	Tasa
-	475.440	0%
475.440	679.200	10%
679.200	1.018.800	15%
1.018.800	2.037.600	24%
2.037.600	3.396.000	25%
3.396.000	5.094.000	27%
5.094.000	7.810.800	31%
7.810.800	-	36%

Escala de deducciones anuales		
Ingresos anuales \$UY		Tasa
Menor o igual a	1.018.800	10%
Mayores a	1.018.800	8%

IRPF - Categoría I - Capital

Intereses correspondientes a depósitos en instituciones de intermediación financiera de plaza e intereses de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos por entidades residentes y rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales:		TASA
En moneda nacional con tasa fija nominal	A un año o menos	5,5%
	Más de uno y hasta tres años	2,5%
	A más de tres años	0,5%
En moneda nacional con cláusula de reajuste	A un año o menos	10%
	Más de uno y hasta tres años	7%
	A más de tres años	5%
En moneda extranjera	A un año o menos	12%
	Más de uno y hasta tres años	12%
	A más de tres años	7%

IRPF - Categoría I - Otras Rentas

Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) originados en los rendimientos comprendidos en el apartado ii) del literal C) del artículo 27 del Título 7	12%
Otros dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 16 bis del Título 7	7%
Rendimientos derivados de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas	7%
Rendimientos comprendidos en el apartado ii) del literal C) del artículo 27 de este Título obtenidos por los sujetos a que refiere el literal b) del inciso tercero del artículo 6° bis del Título 7	7%
Restantes rentas	12%

IRNR

Intereses correspondientes a depósitos en instituciones de intermediación financiera de plaza e intereses de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos por entidades residentes y rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales:		TASA
En moneda nacional con tasa fija nominal	A un año o menos	5,5%
	Mas de uno y hasta tres años	2,5%
	A más de tres años	0,5%
En moneda nacional con cláusula de reajuste	A un año o menos	10%
	Mas de uno y hasta tres años	7%
	A más de tres años	5%
En moneda extranjera	A un año o menos	12%
	Más de uno y hasta tres años	12%
	A más de tres años	7%

IRNR - Otras Rentas

Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 12 bis del Título 8.	7%
Rentas obtenidas por entidades residentes, domiciliadas, constituídas o ubicadas en países o jurisdicciones de baja o nula tributación o que se benefician de un régimen especial de baja o nula tributación, excepto dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE.	25%
Restantes rentas	12%

IP empresarial	
CONCEPTO	TASA
Las obligaciones y debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador	3,5%
Las personas jurídicas contribuyentes, cuya actividad sea Banco, Casa Financiera o se encuentre comprendida en el art. 16 del T14	2,8%
El patrimonio de los sujetos incluidos en el literal B) del art. 1 T14, excepto los referidos en el literal anterior, y el de los restantes contribuyentes	1,5%
Las entidades, excluidas las personas físicas, residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en los países o jurisdicciones de baja o nula tributación, o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación, que no actúen en el país mediante establecimiento permanente	3,0%
Patrimonio afectado a actividad agropecuaria cuyo monto total de activos determinado de acuerdo a los incisos segundo y tercero. del art. 38 del T.14 no supere las UI 30.000.000	0,75%

IP SOBRETASA - Patrimonio Agropecuario			
Categoría	Activos valuados Fiscalmente		Alícuota
	Desde	Hasta	
A	12.000.000	30.000.000	0,70%
B	30.000.000	60.000.000	1,00%
C	60.000.000	150.000.000	1,30%
D	150.000.000		1,50%

A efectos de la inclusión en la Categoría A se requerirá, además, que se trate de entidades incluidas en el artículo 52 del Título 14.

IMEBA - Tasas - Decreto 14/015

IMEBA		
Lit.	Producto	Tasa
A)	Lanas y cueros ovinos y bovinos	2,50%
B)	Ganado bovino y ovino	2,00%
C)	Ganado suino	1,50%
D)	Cereales y Oleaginosos	0,10%
E)	Leche	1,10%
F)	Productos derivados de la avicultura	1,50%
G)	Productos derivados de la apicultura	0,30%
H)	Productos derivados de la cunicultura	1,50%
I)	Flores y semillas	1,50%
J)	Productos hortícolas y frutícolas	0,10%
K)	Productos cítricos	0,80%
L)	Productos derivados de la ranicultura, helicultura, cría de ñandú, cría de nutrias y similares	1,50%
M)	Productos de origen forestal	0,00%
N)	Caña de Azúcar	0,10%
Ñ)	Cannabis psicoactivo	0,00%
O)	Restantes productos agropecuarios	1,50%

IPPF: Evolución de las tasas

Impuesto al Patrimonio

Persona Física

Mínimo No Imponible		
Al 31.12.22		
MNI	\$	USD
PF	5.831.000	145.517
NF	11.662.000	291.033

	PF y NF	PF No Residente
B	Más de 1 MNI y hasta 2 MNI	Más de 1 MNI y hasta 2 MNI
C	Más de 2 MNI	De 2 MNI y hasta 3 MNI
D		De 3 MNI y hasta 4 MNI
E		Más de 4 MNI

Persona Física Residente y sucesiones indivisas

	Tramos		31 de diciembre		
	Desde \$	Hasta \$	2022	2023	2024 en adelante
B	-	5.831.000	0,10%	0,10%	0,10%
C	5.831.000		0,30%	0,20%	0,10%

Núcleo Familiar

	Tramos		31 de diciembre		
	Desde \$	Hasta \$	2022	2023	2024 en adelante
B	-	11.662.000	0,10%	0,10%	0,10%
C	11.662.000	-	0,30%	0,20%	0,10%

Persona Física No Residente que no tributan IRNR

	Tramos		31 de diciembre
	Desde \$	Hasta \$	
B	-	5.831.000	0,70%
C	5.831.000	11.662.000	1,10%
D	11.662.000	23.324.000	1,40%
E	23.324.000	-	1,50%

VENCIMIENTOS:

Resolución DGI 2348/2022

CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES

Dígitos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Todos	23	23	22	24	23	22	24	22	22	23	22	22

NO CEDE

Dígitos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Todos	25	24	27	25	25	26	25	28	25	25	27	26

NO CEDE Balances 31/12/2022

Fecha
25 de abril

SERVICIOS PERSONALES FUERA DE LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA

IVA/IRPF: Pagos a Cuenta	
Bimestre	Fecha
Nov-Dic 2022	25 de enero
Ene-Feb 2023	27 de marzo
Mar-Abr 2023	25 de mayo
May-Jun 2023	25 de julio
Jul-Ago 2023	25 de setiembre
Sep-Oct 2023	27 de noviembre

IMPUESTO AL PATRIMONIO PERSONA FÍSICA, NF Y SUCESIONES INDIVISAS

Concepto	Fecha
Saldo	19 de mayo
Declaración Jurada	23 de mayo
1er Pago a cuenta IP	21 de septiembre
2do Pago a cuenta IP	20 de octubre
3er Pago a cuenta IP	21 de diciembre

IVA Mínimo (Pequeña empresa)

Cuota	Fecha
Diciembre 2022	20 de enero
Enero 2023	23 de febrero
Febrero 2023	20 de marzo
Marzo 2023	20 de abril
Abril 2023	23 de mayo
Mayo 2023	20 de junio
Junio 2023	20 de julio
Julio 2023	21 de agosto
Agosto 2023	20 de setiembre
Setiembre 2023	20 de octubre
Octubre 2023	20 de noviembre
Noviembre 2023	20 de diciembre

IRPF/IASS Pago de Saldo

Cuota	Fecha
1ª Cuota	29 de agosto
2ª Cuota	29 de setiembre
3ª Cuota	30 de octubre
4ª Cuota	29 de noviembre
5ª Cuota	29 de diciembre